



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Venia Docente - Clínica Pediátrica - HUMN

VISTO:

- El pedido efectuado por la Cátedra de Clínica Pediátrica – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología/HUMN, en la cual solicita Venia Docente para distintas/os profesionales, a efectos de desempeñarse en dicha Cátedra;

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19, prorrogado por DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020;
- Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, prorrogado por Resoluciones Rectorales N° 436/2020, 447/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020 y 711/2020;
- El V°B° de Secretaría Académica;
- El V°B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Ad-Referendum del HCD

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Otorgar Venia Docente a las/os profesionales Médicas/os Raquel Arbones Leg. 31841, Daniela Disandro Leg. 52811, Leticia Eguizabal 46109, Natalia Salvatico Leg. 35840, Gabriel Boggio Leg. 56539 y Diego Quiroga Carranza Leg. 49800, para colaborar con las tareas de docencia en la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología/HUMN.

Artículo 2º: La vigencia de la Venia Docente se mantendrá mientras no exista anulación de la propuesta formulada por la autoridad que lo generó, no requiriendo renovación en cada período lectivo.

Artículo 3º: La autorización concedida precedentemente, implica las obligaciones contenidas en la Reglamentación de Venia Docente RHCD N° 783/2013.

Artículo 4º: Registrar y comunicar.

VCH.fa